



Expediente N° 417 (Judicial), VIII Región del Bio-Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 26, 27, 28, 31 y 32-A, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bío.

SANTIAGO, 30 SEP 2013
N° 1548

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 4 OCT 2013
TRAMITADO



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 1410, de 29 JUL 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°6426 de 19 AGO. 2013

DECRETO (EXENTO):



- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°26 de Km. 10.152,20 al Km. 10.257,40; N°27 de Km. 10.261,40 al Km. 10.445,10; N°28 de Km. 10.298,80 al Km. 10.481,30; N°31 de Km. 12.191,80 al Km. 12.236,20 y N°32-A, de Km. 12.308,60 al Km. 12.353,50, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR B4: RUTA 5 - CHOLGUAN. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Cabrero, Región del Bio-Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Cabrero y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
26	SAEZ ESCOBAR JULIO CESAR	1305-11	384
27	GAYOSO MONSALVE JOSE JAIME	1305-14	481
28	REBOLLEDO HERRERA JOSE ANTONIO	1305-40	179
31	CANDIA ZAPATA SANTIAGO FELIPE	1305-104	87
32-A	CANDIA ZAPATA SANTIAGO FELIPE	1305-103	104

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 347 de 28 de mayo de 2013, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 14 de junio de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$192.000.-** para el lote N°26; **\$253.030.-** para el lote N°27; **\$381.040.-** para el lote N°28; **\$43.500.-** para el lote N°31; y **\$73.730.-** para el lote N°32-A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de novecientos cuarenta y tres mil trescientos pesos (**\$943.300.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

JOSE MANUEL MONDACA BARRA
Asesor General Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS